

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1º—El Señor Alfredo Vorshirm, Encargado de Negocios a. i., de la República en Bruselas, Bélgica, queda nombrado Representante del Gobierno Dominicano, en la Conferencia Diplomática de Derecho Marítimo, a celebrarse en Bruselas del 17 al 20 de abril de 1961.

Artículo 2º—El presente decreto deroga el número 6334, expedido en fecha 4 de enero de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesentiuno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6412, que concede la naturalización dominicana al señor Joaquín de Alba Santizo.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6412.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Culto ha elevado el señor Joaquín de Alba Santizo, mayor de edad, casado, periodista, de nacionalidad española, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 81759, serie 1ra., domiciliado y residente en esta ciudad, calle Sánchez esq. Conde, Edf. C-H.M., en solicitud de que le conceda la nacionalidad dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la naturalización dominicana al señor Joaquín de Alba Santizo, de las generales indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Cultos, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6413, que aprueba la Resolución N° 1-61, del Ayto. de Puerto Plata sobre donación de una porción de terreno propiedad del Municipio.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6413.

VISTA la Resolución N° 1 de fecha 11 de enero de 1961, dictada por el Ayuntamiento de Puerto Plata, por la cual ese organismo dispone donar a la Chocolatera Industrial, C. por A., una porción de terreno de 6,746.96 metro cuadrados, ubicada en el Ensanche "Benefactor de la Patria" del citado Municipio, en la cual se propone construir la mencionada empresa un Barrio para obreros;

En virtud de las disposiciones conferidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 del 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, inciso 25, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución mencionada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a donar a la Chocolatera Industrial, C. por A., la porción de terreno indicada en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER